

Tío apuñaló a la menor de edad, pese a tener prohibición de estar en vivienda:

Tras ataque a niña en Lo Barnechea, abogadas advierten bajo control de medidas cautelares en casos de VIF

Señalan que existen otros métodos más efectivos para el resguardo de las víctimas de violencia intrafamiliar (VIF), como el uso de tobilleras por parte de agresores.

M. VEGA y O. RODRÍGUEZ

Impacto causó el violento ataque a una niña de 5 años, ocurrido pasadas las 2:00 de la madrugada de ayer, en su domicilio de la comuna de Lo Barnechea. En el lugar, su tío de 30 años, por razones que se investigan, la apuñaló al menos en tres oportunidades, hasta que fue detenido por otro familiar que se encontraba en la casa. Momentos después de la agresión, el victimario se quitó la vida con un disparo.

El hombre "habría tenido alguna conducta un poco errática. Él estaba entrando y saliendo de la casa. Entiendo que les dice a algunos de los parientes que estaba esperando a un amigo", comentó el fiscal de Flagrancia de la jurisdicción metropolitana Oriente, Félix Rojas.

Sobre cómo se logró separar al hombre de la niña y evitar que continuara atacándola, el detective Hugo Acevedo, de la Brigada de Homicidios Metropolitana, explicó que familiares de la menor de edad fueron quienes intentaron "reducir al imputado; sin embargo, este huyó hasta uno de los dormito-

“El control es muy precario porque queda entregado a visitas con alguna periodicidad, o bien, es la víctima la que debe alertar a la policía si el imputado incumple, lo que a veces ya es demasiado tarde”.

MARÍA ELENA SANTIBÁÑEZ
 PROFESORA DE DERECHO PENAL UC

rios de la casa, donde extrajo un arma de fuego tipo escopeta autointerfiriendo un disparo en la región craneal, falleciendo en el lugar". La menor, en tanto, fue trasladada al SAPU de Lo Barnechea, y aunque permanece grave, se encuentra fuera de riesgo vital.

■ No existe "personal suficiente" en Carabineros para fiscalizar

Según quienes conocen las pesquisas, la familia de la víctima contaba con medidas de protección, esto porque el 1 de abril la madre de la niña y hermana del victimario presentó una denuncia por lesiones menos graves en el contexto de

violencia intrafamiliar (VIF). Ante esto, la mujer y, por ende, su hija quedaron con las medidas de asistencia en línea por 60 días; rondas de protección por 30 días, además del número del plan cuadrante, también por 30 días.

El agresor, en tanto, había quedado con la cautelar de no acercarse al domicilio donde vive su hermana, tras ordenarse hacer abandono del hogar común. Esas medidas se encontraban vigentes, mientras sigue en desarrollo una investigación de la fiscalía respecto de esa denuncia.

En este escenario, abogadas consultadas por "El Mercurio" coinciden en que en la actuali-

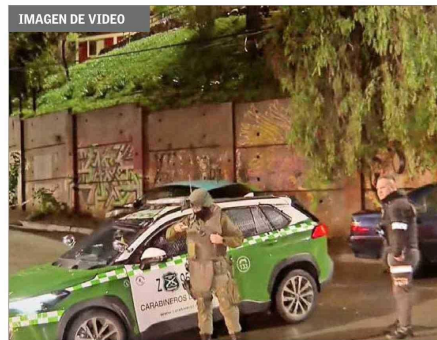
“Es muy difícil que Carabineros pueda ser efectivo en monitorear el cumplimiento de las medidas cautelares de prohibición de acercamiento, porque es evidente que no existe personal suficiente para esa tarea”.

MARIANELA VILLARROEL
 ABOGADA DE DERECHO DE FAMILIA

dad la capacidad de control de este tipo de medidas cautelares es insuficiente, y aunque apuntan a que si bien "nada es infalible", hay otros métodos que podrían implementarse con el objeto de fortalecer la protección de las víctimas, sobre todo en contextos de violencia intrafamiliar.

Al respecto, María Elena Santibáñez, profesora de Derecho Penal de la Universidad Católica, sostiene que "algunas medidas cautelares tienen una mejor forma de control por las características de las mismas, por ejemplo, la prohibición de salir del país".

Y si bien señala que lo mismo podría ocurrir en el caso del



El hecho ocurrió la madrugada de ayer en un domicilio compartido por la víctima, su madre y el autor del ataque.

abandono del hogar común, dado que es acompañado por funcionarios policiales, advierte que "si el sujeto vuelve al lugar o si por ejemplo se trata de la prohibición de acercarse a la víctima o el arresto domiciliario, el control es muy precario, porque en el último caso queda entregado a visitas con alguna periodicidad de Carabineros o funcionarios de la PDI, o bien, en los otros casos es la víctima la que debe alertar a la policía si el imputado incumple, lo que por supuesto a veces ya es demasiado tarde".

Coincide con lo anterior Marianela Villarroel, especialista en Derecho de Familia y consejera de Fundación Pro Bono, quien señala que cuando existe este tipo de medidas, los tribunales ofician a Carabineros, que son los responsables del cumplimiento.

En esta línea, apunta que "actualmente es muy difícil que Carabineros pueda ser efectivo en monitorear y asegurar el cum-

plimiento de las medidas cautelares de prohibición de acercamiento porque es evidente que no existe personal suficiente para esa tarea".

Agrega que este tipo de herramientas cautelares o de protección "no son efectivas, puesto que son muy fáciles de incumplir, como se ve en este y múltiples casos anteriores".

■ Proponen incorporar dispositivos electrónicos con "real monitoreo"

Sobre esto último, Santibáñez añade que, tratándose de medidas cautelares asociadas a causas de violencia intrafamiliar, "existen medidas que permiten un mejor control de manera telemática por uso de dispositivos"; lo que complementa Villarroel, al afirmar: "Creo que sería mucho más efectivo que junto a estas medidas se ordenara, además, el uso de una tobillera por el presunto agresor y que existiera un real monitoreo de estas".